

# La ‘Exclamación de España’ dirigida al arzobispo Carrillo. Un ejemplo de la *fictio personnae* al servicio del alegato político

Carmen Parrilla García  
Universidade da Coruña

En la modalidad del discurso epidíctico y relacionadas con asuntos de índole política pertenecientes al reinado de Enrique IV de Castilla, sobreviven ciertas piezas literarias de adscripción genérica variada y que ponen de manifiesto su calidad retórica propia del género demostrativo. Oraciones, razonamientos, lamentaciones, consolatorias, son piezas testimoniales y coyunturales que en ocasiones se hallan recogidas en las páginas de nuestras crónicas finiseculares, integrando así la relación de alegatos en los que con mayor o menor ejecución artística, pero con sentido e intención crítica, se ha hecho llegar a los poderosos las advertencias, quejas o repulsas ante determinados actos de gobierno. Con todo, buena parte de estos escritos no han integrado la crónica oficial, ausencia tanto más presumible si se considera su contenido crítico que, probablemente, determinó una divulgación en círculos reducidos pero especialmente interesados en los problemas planteados por tal literatura de protesta.

En los plúteos de antiguas bibliotecas se conservan algunos especímenes formando parte generalmente de misceláneas históricas en copias tardías, pero que dan cuenta de un interés renovado por el tono y los asuntos tratados en aquellos escritos. En el Ms. 575 de la Biblioteca Xeral de la Universidad de Santiago, fols. 87r<sup>o</sup>-100v<sup>o</sup>, y entre notas históricas correspondientes en su mayoría a los últimos años del reinado de Enrique IV y al advenimiento de los Reyes Católicos, se encuentra una de las piezas a que me refiero, la intitulada como *Carta que embio un religioso al señor Arçobispo de Toledo*, que edito a continuación, no sin antes

proporcionar algunos datos sobre las circunstancias que motivaron tal escrito<sup>1</sup>.

Otros testimonios manuscritos conservan la pieza en cuestión con idéntica rúbrica, como son, el Ms. 1619 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fols. 54r<sup>o</sup>-61v<sup>o</sup><sup>2</sup>, y el Ms. Egerton 301, de la British Library de Londres, fols.355-r<sup>o</sup>-367r<sup>o</sup><sup>3</sup>. Fuera de estas misceláneas históricas existe otro testimonio de la carta en una copia cancioneril dieciochesca: el Ms. 4114 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fols. 168r<sup>o</sup>-192r<sup>o</sup>, en el que nuestra epístola lleva este encabezamiento: *Exclamacion que la propia naturaleza de los Reynos de España hacen y invocacion a sus naturales porque la permiten e consienten que se enagene*<sup>4</sup>.

La carta o exclamación no está fechada en ninguno de los testimonios ni lleva

---

<sup>1</sup> El manuscrito 575, copia en letra humanística de mediados del siglo XVI, contiene una versión de las *Generaciones y semblanzas* de Pérez de Guzmán; un fragmento de la *Crónica de Enrique IV* de Diego Enríquez del Castillo, así como cartas, notas y traslaciones de documentos. Gemma Avenza ha dado noticia y descripción del manuscrito, además de citar el fragmento de la *Crónica de Enrique IV*: «Un nuevo manuscrito de las *Generaciones y semblanzas*, la *Crónica de Enrique IV* y la propaganda isabelina», *Anuario Medieval*, 3 (1991), pp. 7-23. En la misma revista Vicente Beltrán realiza el estudio textual de la transmisión de las *Generaciones y semblanzas* atendiendo principalmente a la relación de tres testimonios de la obra de Pérez de Guzmán, entre los que se encuentra el Ms. 575. Beltrán interpreta la recopilación del material como muestra de la propaganda antienriqueña en los primeros años de reinado de los Reyes Católicos, una propaganda que, con objetivos ya diferentes, todavía cumplió su función a lo largo del siglo XVI al ser utilizada por Lorenzo Galíndez de Carvajal en su quehacer historiográfico, o al ponerse al servicio de los ideales de la oligarquía aristocrática seiscentista. Véase Vicente Beltrán, «La transmisión de las *Generaciones y semblanzas* y la propaganda isabelina», *Anuario Medieval*, 3 (1991), pp. 50-65.

<sup>2</sup> Dentro de un volumen con el título *Repertorio de algunos actos y cosas singulares que en estos Reynos de Castilla acaescieron*. En el lomo: *Sucesos de Castilla en tiempo del Rey Don Henrique*.

<sup>3</sup> Este manuscrito es mucho más voluminoso que los otros dos, pues va encabezado por las dos primeras partes de la *Crónica de Enrique IV* de Alonso de Palencia, seguido por las *Generaciones y semblanzas* y las notas históricas. Véase Pascual de Gayangos, *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Library*, The British Library, London, 1976, 4 vols. (repr. 1ª ed. 1875).

<sup>4</sup> El manuscrito 4114 es una copia dieciochesca de otra del siglo XVI que contiene obras en verso y prosa de Pero Guillén de Segovia, con otras composiciones de poetas que representan en su mayoría el entorno literario de Gómez Manrique en los años en que éste desempeñó el cargo de mayordomo en la casa del Arzobispo de Toledo. Contiene también el testimonio más abundante de la poesía de Antón de Montoro. El contenido del manuscrito fue detallado por H.R. Lang, «The So-Called *Cancionero de Pero Guillén de Segovia*», *Revue Hispanique*, 19 (1908), pp. 51-81. No resulta fácil asegurar si Pero Guillén de Segovia, que entra en el decenio de los sesenta a formar parte de la casa de Carrillo, en principio como contador, fuese el autor de parte de la recopilación transmitida por el Ms. 4114 y, por tanto, de la carta-exclamación dirigida al arzobispo. Del manuscrito 4114 hay

el nombre de su autor, quien disculpa el anonimato «por la grande turbación de los tiempos»<sup>5</sup>. De ciertas cuestiones aludidas y no explícitamente referidas en el escrito, se deduce que reina Enrique IV, a juzgar por la cita no precisamente laudatoria para el monarca (p. 87), por lo que el arzobispo de Toledo al que se envía la pieza no puede ser otro que Alfonso Carrillo de Acuña, quien regentó la diócesis desde 1446 hasta su muerte en 1482<sup>6</sup>.

Según ha demostrado Vicente Beltrán, los testimonios conservados de la miscelánea histórica están relacionados entre sí y, salvo mínimas ausencias, todos concluyen con el intercambio de las cartas de desafío entre Fernando el Católico y el rey de Portugal, con motivo de la entrada de éste en Castilla, episodio fechado en 1475 en los tres manuscritos y que en el Ms. 575 de la Biblioteca Xeral de Santiago se cierra con la transcripción de la firma de Gómez Manrique como rey

---

transcripción de Brian Dutton en su *El Cancionero del Siglo XV*, II, Biblioteca Española del Siglo XV-Diputación de Salamanca, Salamanca, 1990, pp. 103-193, en donde se conoce con las siglas MN19. Para el estudio de esta copia cancioneril por sus referencias a la Carta que edito, véanse John G. Cummins, «Pero Guillén de Segovia y el Ms. 4.114», *Hispanic Review*, 41 (1973), pp. 6-32; Carlos Moreno Hernández, «Pero Guillén de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo», *Revista de Literatura*, 94 (1985), pp. 17-49 y cuatro años más tarde su edición de la obra poética de Guillén, *Pero Guillén de Segovia, Obra poética*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1989, principalmente pp. 20-24. En la historia crítica de la obra poética de Pero Guillén ha de destacarse Nancy Marino, «The Cancionero de Pero Guillén de Segovia and Ms. 617 of the Royal Palace Library», *La Corónica*, 7 (1978), pp. 20-23.

<sup>5</sup> La cita en p. 87 de mi edición que, como ya indiqué, sigue el Ms. 575 de la Biblioteca Xeral de Santiago de Compostela.

<sup>6</sup> Es sobradamente conocida la biografía del arzobispo, una de las figuras más representativas en la gestión política de Castilla durante el gobierno de Enrique IV, al que, por cierto, destituyó en la llamada farsa de Ávila. A pesar del apoyo prestado a Isabel y Fernando, se separó de ellos aun antes de que comenzasen a reinar, sintiéndose desplazado en el favor real por el entonces obispo de Sigüenza, Pedro González de Mendoza, hijo del marqués de Santillana. Carrillo era promotor del ideal de la unidad hispánica, por lo que mantuvo casi continuamente muy buenas relaciones con la corona aragonesa. De la elocuencia con que el arzobispo manifestaba este ideal, da cuenta un discurso que dirige a Juan II cuando, ya nombrado protonotario del obispado de Sigüenza, vuelve del concilio de Basilea, en donde acaso trasladando también el fervor castellano allí defendido por la cuestión de la precedencia, declara: *Stella tota sit Hispania*.

Recuerda la anécdota Francisco Esteve Barba, *Alfonso Carrillo de Acuña autor de la unidad de España*, Editorial Amaltea, Barcelona, 1943. Considero que esta frase de Carrillo se inspira en la expresión y explicación etimológica que Lucas de Tuy aplica a Hispania en su *Chronicon mundi*, motivo laudatorio que, como se verá, se incluye en la carta de que me ocupo.

de armas<sup>7</sup>. Los sucesos comprendidos en la documentación se sitúan entre 1461 y 1475, pero en la compilación no guardan un orden temporal estricto<sup>8</sup>. La carta al Arzobispo de Toledo, uno de los ejemplos más fehacientes de estas anomalías temporales, va situada en el mismo lugar en los tres testimonios, entre la *Carta que embio la princesa doña Ysabel estando en Valladolid a las ciudades e villas de los reynos de Castilla* y la *Carta de creencia embiada por el principe don Fernando y princesa doña Ysabel al señor rey don Henrique*. La primera de estas cartas está fechada en Medina de Rioseco en marzo de 1471; la segunda, aunque no lleva fecha, debe ser del mismo año, a juzgar por el resumen que de ellas da Palencia<sup>9</sup>. Por las razones que más abajo expondré, la carta dirigida a Carrillo se refiere a sucesos anteriores a estas fechas y se escribe en momento muy cercano a los hechos que trata.

El anónimo autor del escrito dirigido a Carrillo organiza su discurso bajo la apariencia de carta, pero se distinguen en ella dos partes de diferente estilo: el proemio y una extensa exclamación que España dirige a sus hijos naturales con el fin de avivar la conciencia nacional. Como recurso expresivo introductorio el autor enumera los estamentos: «O, sublimado rey [...] ¡O, grandes varones, perlados muy excelentes [...] ¡O, cavalleros [...] ¡O, ciudadanos e agricultores» (p. 85), en apelación insistente por medio de variantes expresivas. Otras llamadas de atención hacia el final del escrito permiten ver que el autor traspasa al arzobispo la responsabilidad del problema presentado. Quien se haya dirigido a Carrillo con una carta de tan marcado tono admonitorio debía de tener autoridad moral así como poderosas razones para presionar, como parece que lo hace, al belicoso pero también hábil diplomático arzobispo.

---

<sup>7</sup> El episodio del intercambio de los carteles de desafío se relata por Flores, Palencia, Pulgar y el Bachiller Palma. Este límite temporal de 1475 para los documentos históricos hace plausible la idea de que parte del material contenido en el Ms. 4114 se hubiese compilado por Pero Guillén de Segovia, cuyo rastro se pierde en 1475, según señala John G. Cummins, «Pero Guillén de Segovia y el Ms. 4.114», p.10.

<sup>8</sup> Vicente Beltrán considera que se trata de documentación que comprende el decenio 1464-1475, pero hay referencias a asuntos anteriores: la caída de don Pedro, obispo de Plasencia (1461); las vistas de los reyes de Castilla y Francia (1463); la entrada de don Gutierre de la Cueva como obispo de Palencia (1462).

<sup>9</sup> Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, intr. de A. Paz y Melia, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, Tomo CCLVII), Madrid, 1973, pp. 320-322.

El objetivo declarado por el autor: «mostrar el deudo debido a la propia naturaleza e patria», desemboca en primer lugar en la autoalabanza, mantenida doblemente por dos figuras afectivas, *exclamatio* y *fictio personnae*. De ahí la pertinencia de la incorporación de las *laudes Hispaniae*, principalmente de Lucas de Tuy, ingrediente tradicional que el autor combina con el *De preconiis Hispanie* de Gil de Zamora, aunque sin atenerse al orden seguido por estos autores. Pero el alcance de la pieza laudatoria supera aquí su calidad descriptiva para funcionar como elemento contrastivo de la idea de una inminente destrucción de España. Bajo el recurso de la *fictio personnae* ésta exclama que sus hijos naturales, en estado de obcecación, no advierten los «daños e pérdidas, destruymientos e diminuciones de estados e honras mundanas, e muertes crueles» que se avecinan. Por ello, al ensartar los elementos propios de la alabanza hispánica: clima benigno, riqueza agrícola, pecuaria y metalífera, excelencia de las cualidades de los habitantes, sin olvidar la mención de los más ilustres, alternará la enumeración de estos motivos con admoniciones muy vivas a sus hijos naturales.

Por este procedimiento, la pieza enviada a Carrillo se reviste de entrada de uno de los más fluidos tópicos elegíacos en la literatura de tono político del siglo XV, por lo que al menos por su tema, puede agruparse con aquellas piezas que traslucieron las preocupaciones de ciertos españoles. En el género temático político uno de los motivos más insistentes era el sentimiento de culpa colectiva como consecuencia de las violencias producidas por los enfrentamientos dentro y fuera de los reinos peninsulares. Las expresiones más o menos retóricas (crónicas, escritos y sermones) concitaban un castigo colectivo que se parangonaba con el que experimentó el pueblo godo. La idea o tópico de la caída de España se reiteraba de modo obsesivo, extendiéndose las ejemplificaciones, pues todavía el bachiller de la Palma insiste en ello en su *Divina retribución*, tratando de interpretar la batalla de Aljubarrota como el signo de una segunda destrucción<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Son representativos de este género de escritos la *Lamentación de España* del marqués de Santillana y el anónimo *Libro de la consolación de España*. Con todo, el recuerdo de la pérdida del reino godo así como la inminencia de un segundo castigo, se halla esparcida en la poesía moral y la prosa del siglo XV, desde el *Cancionero de Baena*, en la voz del propio Juan Alfonso, quien al pretender remediar las discordias, recuerda que «leí del rey Rodrigo/terribles cosas e modos», hasta las *Coplas de Vita Christi* de Fray Íñigo de Mendoza, en donde la voz de ultratumba de Pedro Girón avisa del peligro de la desmembración de los reinos peninsulares y en donde insistentemente, tanto en el *Sermón trobado* dirigido a Fernando, como en las *Coplas* enviadas a la pareja real, se insiste en la culpa del rey Rodrigo y sus consecuencias. En el entorno de los Reyes Católicos halla eco todavía en el *Testamento* poético de Isabel la Católica, de Jerónimo del Encina. En la prosa de carácter

Pero el eje temático de la destrucción inminente de España en el escrito dirigido a Carrillo no estriba tanto en el castigo por los graves pecados de toda una colectividad, como en la advertencia (de ahí el tono admonitorio del escrito) o aviso sobre un hecho reciente o inmediato cuyas consecuencias han de ser fatales. Al evocar las grandes ciudades destruidas (Babilonia, Troya, Cartago, Constantinopla, Antioquía), España increpa lastimeramente a sus naturales porque, llevados de un mal consejo, acuerdan enajenarla y sujetarla a la servidumbre de un pueblo, del que la voz de España se apresura a ofrecer el relato de sus orígenes.

La exclamación se encauza aquí en un pasaje narrativo, el único de todo el discurso, en el que se cuenta el origen de los francos, como troyanos errantes que se asientan en los límites del imperio romano cuando son acogidos por los albanos. El autor no oculta que para tal relato se sirve del *Speculi maioris* de Vincent de Beauvais, subrayando los aspectos más negativos para el pueblo bárbaro. En contra de las leyes de la hospitalidad, los francos se rebelan contra sus huéspedes albanos, por lo que son gratificados por Roma con una dispensa tributaria de diez años. Pasado este tiempo, al reclamar los romanos el impuesto, los francos se niegan a cumplir lo pactado.

72

A partir del muy conciso relato de Vincent de Beauvais, el procedimiento amplificativo que aplica el autor de la carta proporciona uno de los afectos requeridos en el discurso epidíctico, como es la indignación, de modo que la calidad moral de los francos se pone al descubierto al insistir en dos factores decisivos: la traición e infidelidad a sus bienhechores los albanos. Llama la atención que el autor de la carta cifre la animosidad contra el país vecino en tal conocimiento del origen de los francos, sin recurrir a otros materiales que igualmente darían cuenta de la hostilidad y prevención al vecino francés, materiales cercanos por pertenecer a la tradición historiográfica hispana con ramificaciones en la tradición épica<sup>11</sup>. Pocas

---

moral y político menudean las referencias determinadas acaso por la *Historia Gothorum* de Lucas de Tuy y por la *Crónica sarracina* de Pedro del Corral. La insistencia da cuenta de la trivialidad del recurso enfático que todavía resuena en el entorno de Fernando e Isabel, cuando Diego de Muros clama: «qué pecados de vuestras Españas», ante el atentado al rey en Barcelona. Hay edición reciente de la exhortación. Véase Régula Rohland de Langbehn, «La Exortación a los Reyes, nuestros señores, sobre el caso acaescido de Diego de Muros, un *De Regimine Principum* de finales del siglo XV», *Atalaya*, 6 (1995), pp. 81-115.

<sup>11</sup> Podía haber —hubo en el pasado— buenas razones para que España estuviese en guardia frente a las injerencias o a las imposiciones de Francia experimentadas en los últimos siglos alto medievales. Adeline Rucquoi enumera, entre otras, la sustitución de la escritura visigótica por la carolingia; la llegada y asentamiento con la protección real de los monjes cluniacenses, que no sólo ocupan las

son las alusiones a otras amenazas o posibles agravios, aunque puedan deslizarse expresiones que recuerden las orgullosas palabras de Rodrigo Ximénez de Rada en su *De Rebus Hispaniae*, pero en este caso quizá procedentes de la *Primera Crónica General*<sup>12</sup>.

Con manifiesta hostilidad se imputa, pues, al país vecino una tacha de origen que parecería invalidar toda relación amistosa y que da a la carta un tono furibundo de acusación y de maledicencia. Otros textos próximos en el tiempo a la coyuntura que la carta trasluce no ahorran las emulaciones y reticencias, producto de una rivalidad propia de tierras fronterizas. Al poco tiempo de llegar Enrique IV al trono y, con el fin de resucitar los bríos para la conquista de Granada, Fernando de la Torre dirigía al monarca una carta recordatorio de las grandezas de los reinos de Castilla. El pretexto oportuno de la curiosidad del rey de Francia hacia las riquezas

---

sillas episcopales sino que promueven el rito litúrgico romano, prescindiendo del mozárabe o visigótico. Las crónicas latinas del XIII elaboran una epopeya en contra de la invasión de Carlomagno, en la que será un paladín de la conciencia hispánica el sobrino de Alfonso II el Casto, Bernardo del Carpio. Véase Adeline Rucquoi, «La France dans l'historiographie médiévale castillane», *Annales, Économies, Sociétés, Civilisations*, 3 (1989), pp. 677-689. Justamente, en la carta que Isabel escribe desde Valladolid y que en la miscelánea flanquea la exclamación, recuerda la figura de Bernardo del Carpio, al tiempo que declara que «la nación francesa tan odiosa como fue y es a esta nuestra nación» (fol. 80vº) Secundó muy bien el devoto franciscano de la reina, Fray Íñigo de Mendoza, la animosidad hacia el país vecino, en diferentes claves: «Con nuestro falso metal/ hazen cocos y con Francia,/ cócanvos con Portugal» (*Sermón trobado*, c.16), hasta solicitar del auxilio divino que quebrante «la cadena/ del temor que nos condena/ d'extrangera subjeción» (*Coplas a los Reyes*, c.9). Otras expresiones menos descalificadoras pero con sutileza que encubre cierta animadversión menudean en los escritos del siglo XV. Sirva como muestra el *De perfectione Militaris Triumpho* que Alonso de Palencia dedicó precisamente al arzobispo Carrillo entre 1457-59. Finalizando el siglo, Juan del Encina pide la paz en el villancico que cierra su *Égloga del Antruejo*: «Si guerras forçadas son,/ Él nos dé tanta ganancia que a la flor de lis de Francia/la vença nuestro león». Con todo, el autor de la carta se hace eco de un acontecimiento reciente, como fue la intervención en Francia de Juana de Arco, tomándolo como ejemplo de valor individual y femenino, lo que le da pie para introducir una breve alabanza de mujeres ilustres que lucharon por la libertad. Para la presencia de la doncella de Orleáns en los textos hispánicos, véase Mª Victoria Campo, «La Poncella de Francia: una versión castellana de la historia de Juana de Arco», en *Actas del IV Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, IV, Cosmos, Lisboa, 1993, pp. 361-365.

<sup>12</sup>La carta del religioso: «¿Por qué, mis naturales, tan bravo yugo ponéys sobre nos? [...] E porque cognoscáys a quién me enagenáys e so cuya subjeción te ponés...»; «ponéysme en poder de quien fue enemigo de vuestra nación». En *De Rebus Hispaniae*: «malebant enim mori liberi quam in Francorum degenere servitute», orgullosa expresión que recuerda A. Rucquoi, *La France...*, p. 680.

del privado Álvaro de Luna, concatena lógicamente una serie de motivos encaminados al fin perseguido. Fernando se embarca en desarrollar unas *laudes Castellae*, desde las que irá estableciendo comparación siempre ventajosa con los bienes y costumbres de Francia, recreando la superioridad de España frente a otros países, más allá de la alabanza aprendida en el *Chronicon mundi*, con elocuencia que todavía traslada aquel tono caluroso empleado por Cartagena en el Concilio de Basilea sobre la precedencia del rey de Castilla en la asamblea<sup>13</sup>. Aunque la postura es, pues, de superioridad, el tono es cortés, acaso porque escribe antes de que llegue al trono francés Luis XI, el monarca que tantos problemas territoriales llegaría a plantear a Aragón y a Castilla.

Debemos, pues, adjudicar a la carta dirigida a Carrillo el valor testimonial de un escrito que refleja el momento en que tanto Castilla como Aragón se plantean un nuevo enfoque en las relaciones diplomáticas con Francia a partir de 1461. Para justificar esta fecha aduciré los siguientes datos. A finales del decenio anterior, Carrillo se ha juramentado con ciertos nobles descontentos en ese período con el gobierno de Enrique IV y proclives a alianzas aragonesistas. Se trata de Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana; Pedro Fernández de Velasco, Conde de Haro; Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Alba; Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, y un personaje que más estrechamente se vincula con la Casa de Aragón, el Almirante Fradrique Enriquez, padre de la reina Juana. Con todo y, a pesar de tal estrategia, todavía la postura de Carrillo no es decididamente contraria a la política de Enrique IV. Los Girones, sobrinos del arzobispo, son a la sazón hombres de confianza de Enrique. En la privanza de éste se halla Juan Pacheco, Marqués de Villena, mientras que el poderoso Pedro Girón es Maestre de Calatrava. Por tanto, todavía al comenzar el decenio de los sesenta, el Arzobispo Carrillo está en el Consejo Real, desempeñando las obligaciones de su cargo. Cobra así sentido el destino de la carta, pues todo parece indicar que el Arzobispo Carrillo se halla abocado a realizar una gestión que puede ser comprometida para el reino, es decir, para el conjunto de los reinos, pues es España, como nación, quien se lamenta.

---

<sup>13</sup> La carta a Enrique IV ha sido publicada por María Jesús Díez Garretas, acompañando la edición del *Libro de las veynte cartas e quistiones*. Véase *La obra literaria de Fernando de la Torre*, Universidad, Valladolid, 1983, pp. 343-360. Aunque Miguel Ángel Ladero Quesada se refiere a Rodrigo de la Torre como autor de la carta, incluye observaciones interesantes en «Las relaciones entre Francia y España en la época de los Reyes Católicos», *Mélanges de la Bibliothèque Espagnole* (Paris, 1977-78), Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1982, pp. 119-139.

Pero, ¿a qué problema se refiere el furibundo religioso que acomoda en una  *fictio personnae* su escrito preventivo?

En 1462 los catalanes, capitaneados por la facción beaumontesa navarra, que había sido partidaria del recientemente fallecido príncipe de Viana, se levantaron contra Juan II de Aragón, rechazando así la lugartenencia de Cataluña que para su hijo Fernando acababa de jurar, como tutora, la reina Juana Enríquez. Para hacer frente a los rebeldes y, por medio de su yerno Gastón de Foix, Juan II ajusta un tratado de ayuda mutua con Luis XI de Francia, trato muy desventajoso para Aragón, pues además de tener que costear prácticamente la intervención militar, el monarca aragonés se vio obligado a ceder los territorios de Rosellón y la Cerdaña. A la vista de esto, los catalanes desposeyeron a Fernando de sus derechos y demandando ayuda castellana, proclamaron a Enrique IV de Castilla conde de Barcelona y señor del Principado en agosto de 1462.

A partir de este momento el problema se complica, pues el monarca francés está en buenas relaciones con Castilla y, a la vez, no quiere perder sus derechos en Rosellón y Cerdaña, pero las tropas francesas y también las castellanas se encuentran y se enfrentan en territorio catalán. Por otra parte, ante Juan II de Aragón se cierne la amenaza de una considerable pérdida territorial si la rebelión catalana continúa, porque el grueso de las tierras caería en manos francesas y castellanas. Principalmente desde Castilla y por el grupo de nobles simpatizantes con la causa aragonesista, se inician gestiones para dar marcha atrás a los acontecimientos y se propone que sea precisamente el monarca francés el que actúe como árbitro entre los catalanes rebeldes, el reino aragonés, Castilla y Navarra. Gastón de Foix interviene como mediador a la vez que representa a Navarra. Para preparar los acuerdos, por Aragón fueron comisionados el Maestre de Calatrava y Pierres de Peralta; por Castilla, Alfonso Carrillo y el Marqués de Villena<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> La versión que da Enríquez del Castillo de estas negociaciones es tendenciosa respecto al papel jugado por Carrillo y el Marqués de Villena. El cronista incluye observaciones críticas: «como el Arzobispo de Toledo y el Marqués de Villena eran los más principales por quien las cosas del Consejo se gobernaban, é tenían voluntad de sostener al Rey de Aragón, rodearon por sus exquisitas formas como el Rey oviese de poner los debates de Cataluña en las manos del Rey de Francia» (p. 127). Entre los partidarios de Enrique, la figura de Carrillo fue siempre censurada. No se perdonó al arzobispo su participación en la deposición del rey en Ávila. Así, cuando durante la guerra civil —1465-1468— Carrillo pone sitio a Simancas, los habitantes parodian la farsa de Ávila, sometiendo a vejación una imagen de Carrillo, ante la que cantan: «Esta es Simancas,/ Don Opas traidor,/esta es Simancas/ que no Peñaflor». Peñaflor había caído casi sin resistencia en manos del Arzobispo. Véase Eloy Benito Ruano, «Los ‘Hechos del Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo’ por Pero Guillén de Segovia», *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 517-530.

El arbitraje se efectuó en el mes de abril de 1463, en unas solemnes vistas a orillas del Bidasoa<sup>15</sup>. El día 23 de abril el monarca francés dicta la sentencia, según la cual Enrique IV había de renunciar al gobierno del territorio catalán, del que retiraría sus tropas. En compensación, se le gratificaría económicamente y, por añadidura, se le daría la merindad de Estella. Mientras no se cumpliera este requisito y, como garantía, la reina Juana Enríquez residiría en la villa de Larraga, en poder de Carrillo, arzobispo de Toledo. Por su parte, Juan II de Aragón extendería un perdón general a los catalanes, con la devolución de los bienes secuestrados a los sublevados.

Todo lo relativo a la extensión de los perdones en la ciudad de Barcelona y el Principado de Cataluña quedó encomendado a los representantes castellanos. Otros privilegios y libertades fueron estimados por el conjunto de los comisionados de los distintos reinos<sup>16</sup>.

La sentencia arbitral no fue del gusto de todos. Por añadidura, no llegaron a cumplirse algunas de las condiciones pactadas. Pero lo que quiero resaltar es la actividad de Carrillo en estas negociaciones, así como la circunstancia de que, antes de que fuese dictada la sentencia, el Duque de Armagnac, al frente de las tropas francesas, estaba ocupando plazas fronterizas y organizando administrativa y militarmente las poblaciones ocupadas. Así lo proclaman los representantes del principado de Cataluña en carta a las ciudades, fechada el 11 de agosto de 1462:

é encara per causa de la liga contra Cathalans feta por lo dit Rey ab lo Rey de França en vigor de la qual grant nombre de gent francesa es entrada dins lo dit Principat prenent viles, castells, é lochs de aquell, matant les gens, deshonestant dones é donzelles, ocupant los bens é aquells donant á sacco.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> De la entrevista con el rey de Francia se halla en la miscelánea un muy sucinto relato; poco más se extienden sobre ello los cronistas. Diego Enríquez del Castillo, *Crónica del rey don Enrique el quarto*, p.128, Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, I, p. 139, quien relata el lujo desplegado por Beltrán de la Cueva en su atavío. Pero Guillén de Segovia, panegirista de Carrillo, trata de pasada la gestión del arzobispo cerca del rey de Francia y en tono muy diferente al empleado por el religioso autor de la carta. En el clima laudatorio de Guillén, interesado por ganarse la protección del prelado, la alusión a las gestiones de Carrillo está envuelta en aureola de triunfo bélico sin referencia a gestión desventajosa y reprobable, como lo que augura y censura el autor de la carta.

<sup>16</sup> *Colección Diplomática de la Crónica de Enrique IV*, en *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, Tomo II, Fortanet, Madrid, 1835-1913, pp. 281-283.

<sup>17</sup> *Colección Diplomática de la Crónica de Don Enrique IV*, p. 252.

Aunque en el escrito dirigido a Carrillo, España en ocasiones habla de apremiantes sucesos: «non cognoscéys cuántos e quán terribles males, daños e pérdidas, destruymientos e diminuciones de estados e honras mundanas, e muertes crueles esperáys» (p. 85); también, una vez referidos los orígenes de los francos, expresa: «¿qué farán agora? que es grande multitud e con dominación ocupan la tierra e vuestra naturaleza que tantas libertades ha tenido e tiene» (p. 93).

Para el cronista Enríquez del Castillo las gestiones de los comisionados castellanos fueron torpes y mal intencionadas. Refiriéndose a las vistas de Fuenterrabía expresa: «aquellas vistas, ó más propiamente ciegas», y declara que tanto Carrillo como Villena traicionaron a Enrique IV, al anticiparse por cuenta propia en las negociaciones cerca del monarca francés. De este modo se propiciaba la intervención que, al fin y al cabo, protegía los intereses aragoneses y se impedía que Castilla pudiese ayudar abiertamente a los catalanes. La versión del cronista puede representar el sentir de aquellos que verían con desagrado la entrada de las tropas francesas, pero a la vista del tono severo de la carta, conviene recordar la dura interpelación a Carrillo y a Pacheco con que cierra el cronista uno de los capítulos destinados a estos hechos. En el requerimiento no mueve a Enríquez el sentimiento de la fracción territorial tanto como la ofensa al monarca del que escribe la crónica: «Pues decidme agora, grand Perlado é grand Caballero, ¿qué tan buenas obras, qué señaladas mercedes pudísteis recibir del Rey extranjero é ageno, que non fuesen muy mayores las que de vuestro Rey natural teniades rescebidas? ¿Qué interese tan grande vos pudo venir de honrar al Rey ageno, que no fuese mayor pérdida la mengua de vuestro Rey, que vos puso en su lugar, para negociar lo que á su estado e honra tocaba? ¿Qué pudísteis ganar en ser parciales á los enemigos de vuestro Rey, que no perdiéseis mucho más en ser avidos por traydores, no mirando al servicio de vuestro Rey, ni perdonando á vuestras propias famas?»<sup>18</sup>

Por supuesto, no concuerda la versión de Palencia, pero sirve para constatar que los franceses apoyaron al rey de Aragón frente a los catalanes, antes de que se librase el arbitrio: «Muchas fueron las hazañas de los franceses en Aragón, que no referiré, por cuanto sólo me cumple escribir cuánto auxilio prestaron sus tropas al Rey después de la libertad de su esposa, pues estrecharon a Tarragona con tan largo y obstinado asedio, que los moradores prefirieron al cabo la rendición a la defensa. Pasaron luego, reunidos con el Rey, a sitiar a Barcelona...»<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Diego Enríquez del Castillo, *Crónica*, p. 128.

<sup>19</sup> Alonso de Palencia, *Crónica*, I, p.131.

Aun cuando hay que conceder que hay mucho de expresión formularia en la documentación del arbitrio, la aceptación de los tratos por parte de Castilla es incondicional, según deja constancia la carta de compromiso firmada por Enrique:

que libre é determine é sentencie en todo ello é cada cosa é parte dello por sola su libre é franca voluntad é alvedrío, aunque sea desaforado é sin medida é non reglado por alvedrío de buen varón é para que lo libre é determine é sentencie dentro en veinte é quatro dias primeros siguientes todos juntamente por una sentencia por escripto ó por palabra en día feriado ó non feriado, estando nos presente ó non, puesto que seamos para eso llamado, é sin guardar orden en forma de derecho nin otra cosa que sea de sustancia ni de solepnidad, é en qualquier cibdad ó villa ó logar de su regno é en qualquier tiempo que él quisiere, asentado o levantado, sin preceder peticion nin respuesta nin copia nin defension nin otro acto alguno, avida sobre ello informacion ó no la aviendo, mayormente que somos cierto quel dicho Rey de Francia está plenariamente informado de todo el fecho é derecho tocante a lo sobredicho [...]<sup>20</sup>

78

Con todos estos datos propongo la fecha de 1462-1463 para la carta que un religioso envió a Carrillo pues me parece que refleja las inquietudes en torno a la situación que acabo de resumir. Pero Guillén de Segovia, que se puso al servicio del Arzobispo, como «miradero en quien verse pueda vuestra virtud y dignidad»<sup>21</sup>, dedicó cuatro coplas al asunto político en el que su protector jugó papel decisivo. El poeta celebra la gestión diplomática de Carrillo, subrayando la ganancia castellana de Estella, plaza que finalmente y con consiguiente desprestigio para Castilla, quedó en manos de los navarros. Con todo, las dos coplas que cierran el episodio parecen dar cuenta de la delicadeza y complejidad de las gestiones, como si Pero Guillén no ignorase las críticas que resultaron de la negociación<sup>22</sup>. La expresividad empleada evoca una delicada intervención casi

<sup>20</sup> *Colección Diplomática de Enrique IV*, p. 263.

<sup>21</sup> Se halla en la segunda suplicación que el poeta dirige al Arzobispo. Véase la edición citada de Carlos Moreno, p. 307.

<sup>22</sup> Las coplas acompañan la segunda suplicación: «Otros entalles tento voluntarios/ como quien pasa [ ] y florea/ entre nos mismos volviendo pelea/ con abtos dudosos no tanto sumarios/ la uña y la carne nos muestra contrarios/ ya tanto que muchos presumen cabtela/ al tiempo quel pueblo mas daño recela/ buelven concordés los mas adversarios». Edición de Carlos Moreno, p. 322.

cruenta que culmina con la imagen desgarradora para terminar sorprendiendo con una súbita paz. Resulta especialmente interesante el arranque de la copla en consonancia con la 154 del *Laberinto de Fortuna*: «Otros entalles non tanto bruñidos». En la silla de Juan II se ven borrosamente inscripciones de acontecimientos pasados; entre ellos, contiendas entre aragoneses y castellanos, pacificadas por la intervención de María, la mujer del Magnánimo, que detiene al fin una disputa fratricida<sup>23</sup>. Creo que la copla de Mena gravita sobre la interpretación que Pero Guillén, lector atento y seguidor del cordobés, da en la suya a la gestión pacificadora en la que toma parte Carrillo. La clave sería aceptable en el ámbito del Arzobispo, pues para el grupo de aristócratas, clérigos y letrados de la corte episcopal, la figura de Juan de Mena fue una autoridad no sólo en lo que corresponde a la poética del arte mayor o a su familiaridad con los clásicos latinos sino también en la clarividencia con que enfocó la realidad política y social que formaba su entorno. No hay que olvidar que Pero Guillén escribe, según dice en la segunda suplicación, no sólo para Carrillo sino también «ante la congregación de vuestro noble consejo», es decir, para el círculo de personalidades que rodea al Arzobispo de Toledo —los «ombres de façion», en palabras de Pulgar<sup>24</sup>—, que comparten con él una actitud crítica hacia el gobierno de Enrique IV<sup>25</sup>. Por ello, creo que es necesario considerar el grado de apreciación de los componentes del círculo de Carrillo a los que también se dirige Guillén. Animadores del grupo fueron tanto Gómez Manrique como Pero Díaz de Toledo, figura ésta que autorizadamente tomó a su cargo la defensa de Gómez Manrique, al glosar la *Querrela de la gobernación*. El Ms. 4114 parece recoger en algunos folios material de un *Cancionero Manuscrito de Pero Guillén de la Librería de Cámara del Rey*. Hay composiciones que encierran alusiones de carácter satírico-político, que se representan más cumplidamente, por ejemplo, en la *Égloga sobre el molino de Vascalón*.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Juan de Mena, *Laberinto de Fortuna y otros poemas*, edición de Carla de Nigris, Crítica, Barcelona, 1994, p. 129.

<sup>24</sup> En la semblanza que hace de Carrillo en sus *Claros varones de Castilla*. Consúltese la edición preparada por Robert B. Tate, Taurus, Madrid, 1985, pp. 136-138.

<sup>25</sup> Para el ideario sostenido por este grupo, véanse las páginas 32-65 de la introducción de Carlos Moreno a la edición de Pero Guillén de Segovia, *Obra poética*. Algunas consideraciones acerca del círculo carrillista pueden verse en Antonio Serrano de Haro, *Personalidad y destino de Jorge Manrique*, Gredos, Madrid, 1975, pp. 289-293.

<sup>26</sup> La suscripción que hace referencia al Cancionero de Guillén se lee al final de algunas composiciones, las de una primera parte del Ms. 4114, sin embargo la suscripción falta al final de la *Exclamación*. Sobre la égloga, puede verse Miguel Ángel Pérez Priego, «La *Égloga sobre el molino de Vascalón*: Texto y sentido literario», en *Crítica textual y anotación filológica en obras del Siglo de Oro*, eds. I. Arellano y Jesús Cañedo, Castalia, Madrid, 1991, pp. 403-416.

Otros escritos de Guillén posteriores a las coplas aludidas suelen introducir en el programa de virtudes para el gobernante, discretas alusiones que delatan la actitud crítica y dialéctica que acaso se plasmaba en el grupo. Se percibe en la suplicación de Guillén «cerca de la paz et sosiego que en estos tiempos de tanta turbacion es nescesaria»(p. 327), escrito que Cummins sitúa entre 1464 y 1468, es decir, en plena guerra civil entre los bandos enriqueños y alfonsinos<sup>27</sup>. En el escrito declara Guillén que toda guerra debe ser elegida y consentida por la «divinal justicia» (p. 328), así como recuerda al arzobispo su responsabilidad de pacificar y moderar los ánimos «en este miserable rincon». Así le pide que busque las «bien andanzas más por arte que por ventura»(p. 329). Las coplas que acompañan la suplicación se cierran con una referencia a Gómez Manrique, al que Guillén señala como el intercesor cerca del Arzobispo de esta petición de paz y llamada a la cautela que califica por añadidura de «monitoria»<sup>28</sup>. En estos escritos Pero Guillén apenas refleja la actividad del arzobispo en tantas hazañas militares, aspecto que, en cambio, emplearía en los *Hechos* que acompañan *La Gaya Ciencia* para alabar a su protector, subrayando así la actitud belicosa del prelado que otros, entre ellos, Pulgar, reproban<sup>29</sup>.

<sup>27</sup>John G. Cummins, «Pero Guillén de Segovia y el Ms. 4.114», pp. 18-19. La expresión, por otra parte, tópica: «turbación de los tiempos» se encuentra en la carta del religioso. Si la carta es de 1462, hay que hacer notar que en ese año nace la discutida princesa doña Juana.

<sup>28</sup>Muy pocos años más tarde se quiebra el grupo carrillista, al adoptar varios de sus miembros actitudes menos belicosas que el prelado. Los cronistas han dejado buena constancia de tantas embajadas y gestiones ante Carrillo con motivo de su actitud hacia los Reyes Católicos. En este sentido, el arzobispo suscitó algunos escritos persuasivos y disuasorios en los que los autores ya no ahorran la censura. Es una muestra el *Razonamiento del Condestable Conde de Haro fecho al Arçobispo de Toledo para le quitar del partido del Rey de Portugal*. Esta pieza fue publicada por José Amador de los Ríos, *Historia Crítica de la Literatura Española*, VII, Fdez. Cancela, Madrid, 1865, pp. 571-576 (facsimilar, Gredos, Madrid, 1969). Recientemente ha sido editada y expurgada de incorrecciones por Ángel Gómez Moreno, «Amador de los Ríos. Abella y cuatro orationes», en *Homenaje al Profesor José Fradejas Lebrero*, I, coord. J. Romera Castillo, A. Freire López y A. Lorente Medina, Editorial UNED, Madrid, 1993, pp. 127-142.

<sup>29</sup>*La Gaya Ciencia* de Pero Guillén de Segovia es un diccionario de rimas poéticas que va encabezado por una crónica incompleta de los «notables fechos» de Carrillo, a quien el autor dedica el conjunto. Véase *La Gaya Ciencia de P. Guillén de Segovia*, transcripción de O.J. Tuulio, introducción, vocabularios e índices por J.M. Casas Homs, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Clásicos Hispánicos), Madrid, 1962, 2 vols. Conviene consultar Eloy Benito Ruano, «Los 'Hechos del arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo'», *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 517-530. La repulsa de Pulgar: «Siempre vos hauemos visto gozar en armas y ayuntamientos de gentes muy agenos de vuestra profesión [...] ¿Para qué vos armáis, sacerdote, sino para peruertir vuestro hábito e religión? ¿Para qué os armáis, padre de consolación...?», Fernando del Pulgar, *Letras.- Glosa a las Coplas de Mingo Revulgo*, edición y notas de J. Domínguez Bordona, Espasa-Calpe, Madrid, 1958, pp. 15-19.

Queda, por fin, aventurar quién es el religioso que se esconde bajo el anonimato. La introducción a la carta-exclamación no brinda evidencias; sin embargo, aunque es posible que estemos ante meras fórmulas, el autor declara la relación recíproca que le une al arzobispo, como es el consejo servicial para quien busca el bien de la cosa pública, proporcionando así la motivación de la carta, a la vez que revistiendo el oficio de consejero con la dignidad del *vir bonus*. Creo conveniente señalar que la táctica del anonimato se resuelve en la propuesta de una autoría colectiva: «todos cooperadores e codajutores deste sancto propósito», que funciona como transición a la llamada angustiosa de España, dirigiéndose sin exclusión a todos sus naturales. El religioso se presenta, pues, como alguien cercano al medio del Arzobispo. En los conflictos políticos que se generan durante el reinado de Enrique IV, muchos eclesiásticos tomaron partido, unas veces defendiendo al monarca; otras, abrazando con mayor o menor intensidad los ideales e intereses de ligas y bandos contrarios a Enrique. En ocasiones los prelados constituyen la fuerza y resortes de los grupos disidentes. Cuando surge la guerra civil entre enriqueños y alfonsinos, varias son las diócesis en las que se presenta clara oposición a Enrique<sup>30</sup>. No faltaba en el ámbito del propio Carrillo el apoyo incondicional de hombres de Iglesia, como sucedió con el arcediano de Toledo, Tello Buendía, brazo derecho de todas las iniciativas del arzobispo. En lo que respecta a los religiosos, se cree que Carrillo mantuvo excelentes relaciones con dos órdenes, la franciscana de antigua tradición y la más reciente orden de los jerónimos, fundada en los últimos años del siglo XIV. Carrillo favoreció en su diócesis las casas de la Observancia franciscana, un proyecto ya acariciado desde que era obispo de Sigüenza. Recién llegado a la mitra toledana, entrega a la orden de San Francisco la iglesia parroquial de Santa María en Alcalá de Henares, que se transforma en convento observante desde el que Carrillo desea que se impartan estudios universitarios, para lo que dota cátedras de Gramática y de Lógica, entregando la rectoría del Estudio al guardian franciscano de Santa María<sup>31</sup>. García Oro sugiere que Fray Juan de Peñalver, confesor del Arzobispo, pudo influir en esta protección de Carrillo a la orden franciscana, así como en la

---

<sup>30</sup> En los años sesenta apoyan los levantamientos contra Enrique IV, Íñigo Manrique de Lara, obispo de Coria; Luis de Acuña, obispo de Burgos. Tanto las diócesis de Sigüenza como la de Segovia tomarán partido por el príncipe Alfonso. Véase José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Editorial Complutense, Madrid, 1993, pp. 283-285.

<sup>31</sup> José García Oro, *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 43 y ss. Es probable que con la fundación de estas cátedras, se trasladasen a ellas los estudios generales o municipales alcaláinos que se supone existirían desde el

fundación del convento de Santa María. Un escrito de Guillén aporta el dato de que un «religioso observante de buena y onesta vida» fue quien parece que le abrió al poeta las puertas de la casa del Arzobispo<sup>32</sup>. Es tentador adscribir a algún franciscano la paternidad de la *Exclamación*, como pieza que, al contener la acusación sobre un hecho político, va revestida de un procedimiento atractivo capaz de conmover la religiosidad popular y la conciencia nacional, un objetivo que desempeñaron muy bien los frailes de la orden seráfica, como deja ver la poesía de Fray Íñigo de Mendoza.

Varios religiosos de la orden de los jerónimos, favorecida por los Trastámara y alentada en su expansión por nobles poderosos, elevaron sus voces en contra de las contiendas y desórdenes que jalonan el reinado de Enrique IV. Desde la aparición de la Orden (hacia 1373), la institución jerónima gozó sin interrupción de la protección de los arzobispos toledanos. En muchas ocasiones los monasterios de la Orden jerónima fueron lugar de encuentro para las reuniones de los grandes, así el de Santa María de Sisle, en Toledo, escenario de los preparativos en torno al arbitrio de Luis XI<sup>33</sup>. Alonso de Oropesa, elegido general de la orden en 1457, será intermediario entre las facciones que militarán en los bandos Enriqueño y alfonsino. En los primeros años del decenio de los sesenta está en Toledo, encabezando la inquisición contra los judaizantes. Relacionado con Carrillo, a él dedicará su *Lumen ad revelationem gentium*<sup>34</sup>. Entre otros candidatos jerónimos, no tanto a la autoría de la carta, como a crear un ambiente proclive a la denuncia del clima político,

---

privilegio otorgado por Sancho IV en 1293. En su deseo de aliviar los gastos del municipio, preferiría Carrillo sostener los estudios con fondos rentables adscritos a la Iglesia. De todos modos, la fundación de Carrillo es el primer testimonio documentado de la existencia de Estudio en Alcalá. Véase Manuel Vicente Sánchez Moltó, «Los estudios medievales de Alcalá de Henares», en *Alcalá 1293: Una villa universitaria en la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1993, pp. 201-217.

<sup>32</sup> Véase Carlos Moreno Hernández, p. 290. En el escrito en prosa que acompaña un decir dedicado a Carrillo, Pero Guillén declara que el religioso observante le animó a enviar al Arzobispo «materia tanto meritoria en que podiese exercer», esto es, una muestra de su producción poética, lo que le valió a Carrillo, después de insistir en tal práctica, la protección del prelado. Muy al comienzo de los años sesenta, está Carrillo apoyando el movimiento de los observantes en el convento de San Francisco de Toledo. Consúltese José García Oro, «Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI», en *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por Ricardo García-Villoslada, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 211-349.

<sup>33</sup> Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, I, p. 135.

<sup>34</sup> Fray José de Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, I, Bailly-Bailliére, Madrid, 1907, pp. 360 y ss.

sería conveniente considerar que en esos años ya Juan Ortega de Maluenda, más tarde prior de Lupiana, se aparta de la amistad con Enrique, uniéndose al grupo de eclesiásticos y nobles descontentos. Otros religiosos pertenecientes a órdenes, como la dominicana, integraron la nómina de voces acusadoras que impulsaron la propaganda anti Enrique, como el predicador Juan López o un Fray Alonso, del convento de San Pablo de Valladolid, muy denostado por Palencia, protegido por el obispo de Coria y que mantiene buen trato con Carrillo, con el que continuó su relación aun después de la ruptura de éste con los Reyes<sup>35</sup>.

En conclusión, aunque no pueda identificarse al autor de la carta, se ha de hacer notar que la admonición cumplió su objetivo, al escudarse en la *fictio personnae* y conservarse como testimonio de las actitudes receptivas del grupo político y literario que rodeó al arzobispo Carrillo en momentos tan delicados como el decenio de los sesenta. La exclamación no posee el valor histórico de un documento oficial, pero es testimonio del ejercicio retórico al servicio de un ideal político nacionalista, justamente cuando este concepto patrio se manifestaba en los reinos de Castilla y Aragón con actitudes contrapuestas.

---

<sup>35</sup> Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, I, p. 221.

## Carta que embió un religioso al señor Arçobispo de Toledo

84 Muy excelente y virtuosíssimo presulum: Cognosciendo con quánto desseo vuestra señoría inquire y trabaja e busca el bien de la cosa pública, e porque según la neçesidad que a la propia naturaleza de todos ocurre, temien- [87v<sup>o</sup>] do los grandísimos daños que de ellos se espera, porque a todos fuesse notorio y mejor se pueda publicar el natural deudo devido a la propria patria, que es comparada e aun en algo excede al deudo paternal, como quiera que la condición humanal hoy muy poco e raro parece acatar a las cosas necessarias para bien obrar e aconsejar en los actos virtuosos, e que mejor la memoria se perpetúa a todos *pro ut communiter*, los de mayor estado e mediano e menor siguen los apetitos e voluntades contrarias a esto, e procuran honras e intereses mundanos, según claro espiriencia lo muestra e, por esto, todos los que algo saben e procuran saber, en éstasi puestos, separados e abstractos de sí, non entienden en cosa que más su memoria faría durar. E porque vuestra señoría en tanta singularidad e excelencia puesto, en tales tiempos se mucho procura con grande razón e causa, compeliéndolo a mí, por vuestra señoría mandado, en tanta turbación de negocios, e continuando servir, me devi acordar e tomar por causa a que suscitando mi rudo entender y aquél atrayendo, en este principio acatasse a un dicho que dize Macrobio sobre *El sueño del Scipión*, o diz que lo más natural a todos es haver exerciçio e convenir en las cosas buenas e en los cuydados e meditaciones óptimos. E declarando cuál es aquél, dize que inquirir e procurar la salud de la patria o república<sup>36</sup>, en lo qual el ánimo valiente se inflame e assiente e por óptima morada tenga, e non en el cuydado de las artes, en que la patria o la ciudad [87v<sup>o</sup>] se faze fuerte o fermosa, que son cosas que al cuerpo humano pertenescen e a su negocio<sup>37</sup>. E los que en esto se trabajan o atormentan, según dize Séneca<sup>38</sup>, poca e indignamente de tanto trabajo les es aparejado, mas en la virtud,

---

<sup>36</sup> Ni en este caso ni en el de otras autoridades alegadas a la largo de la carta, se trata de una cita literal. Macrobio, *Commentarium in somnium Scipionis*, 1.4, apoyándose en Platón: «Rerum omnium Plato et actuum naturam penitus inspiciens advertit in omni sermone de rei publicae institutione proposito infundendum animis iustitiae amorem, sine qua non solum res publica sed nec exiguus hominum coetus, ne domus quidem parva constabit.»

<sup>37</sup> Se atribuía a Quinto Curcio el dicho «Los vicios de la ociosidad, con ejercicios se deven matar». Raymond Foulché-Delbosc, «*Floresta de philósophos*», *Revue Hispanique*, 11 (1904), pp. 66 (núm. 1369).

<sup>38</sup> Es censura al soldado que, aun estando en paz, se ejercita en actos bélicos, superfluos, según Séneca: «supervacuo labore lassatur». *Ad Lucilium*, XVIII, 6.

la qual sola faze al hombre celestial e lo aparta de lo terrestre e haze inmortal<sup>39</sup>, según el Tulio dize en las *Paradoxas*: «aquél en el qual es virtud non le fallece cosa para vevir aventurado, que sola la virtud le haze inmortal y le separa de ser caydo y derribado», ca sola la muerte de aquellos es terrible, dize él, do la vida muere con el cuerpo. A la vida dize aquí por la memoria de la virtud, lo qual muestra en dezir que la vida de aquellos, conviene saber, de los virtuosos que non pueden morir, ca aunque breve vida padezca<sup>40</sup>, según la natural, la memoria de aquel que bien e virtuosamente vive, sempiterna es, lo qual si así non fuesse e se perpetuasse e durase más el vevir que a nosotros parece, ¿quién sería de tan loco e de menos pensamiento que a grandes trabajos se esforcasse poner, e a grandes peligros por haver soberana gloria et alabanca? Nin contendería sobre ello<sup>41</sup>. Conviene, por eso, en virtud e salud de la república, gastar los cuydados e tiempos, ca según el Aristótel en el primero de los Rhetoricos, en las leyes consiste la salud de la patria, e a la virtud conviene de buenas leyes usarlas, [88v<sup>o</sup>] quales aquellas son que los coraçones atraen a la virtud e fin soberano e folgança de los trabajos<sup>42</sup>. E según Boecio, entre las humanas leyes son de escrevir las que los ánimos a la salud e virtud traen<sup>43</sup>. E como se deve considerar que esta vida es breve e incierta, en la qual non ay firmeza e el seso en ella fallece, e la negligencia e torpeza e diversas

<sup>39</sup> Acaso recuerda Séneca, *Ad Lucilium*, XXXI, 8: «Huc et illud accedat, ut perfecta virtus sit [...] Hoc est summum bonum. Quod si occupas, incipis deorum socius esse, non supplex». O XCVIII, 9: «Nam illu verum bonum non moritur, certum est sempiternumque, sapientia et virtus; hoc unum contingit inmortale mortalibus.»

<sup>40</sup> [padezco]

<sup>41</sup> Todas estas ideas corresponden a Ciceron, *Paradoxa Stoicorum*, II. El ideal virtuoso está presente en toda la obra ciceroniana, pero tal y como se formula en esta paradoja, se reitera en el 5º libro de *Tusculanae Disputationes* y en el tercer libro del *De finibus*, teniendo como ponente a Catón, cuando después de tratar sobre la doctrina epicúrea emprende Cicerón un diálogo sobre el estoicismo.

<sup>42</sup> En *Retórica*, I, 1354b, Aristóteles postula el ejercicio de un arte que se ponga al servicio de la república, dejando en lugar secundario la función de conmover a los jueces por medio de determinadas figuras de la elocución. Para ello distinguía el juicio del legislador, emitido para el futuro y sobre cosas universales, del juicio del juez o del miembro de la asamblea, quienes juzgan sobre cosas presentes, en ocasiones, con parcialidad, y siempre sin la reflexión y deliberación que se exige al legislador.

<sup>43</sup> No encuentro la cita en Boecio. En Macrobio, *Saturnales*, 3, 17, 10 se halla una idea similar formulada con la antítesis: «Leges bonae ex malis moribus procreantur.» Sea cual sea la inspiración, el autor comienza a introducir la alabanza y justificación de toda escritura encaminada a mostrar el bien común.

ocupaciones nos dexan poco saber e alcançar, e las que saben, expeler o alcançar de nós esta engañosa olvidança enemiga de la memoria, fue muy conveniente e necessario que la Divina Providencia, para remedio de esta enfermedad el uso de letras e escrevir a los mortales diesse e iluminasse porque, por ellas, las cosas que se obran e passan en memoria se conserven, ca si la Divina Providencia esto non diera por remedio e medicina, los actos e doctrinas de los antiguos philósophos e doctos varones de quien muchas vezes nos gozamos e maravillamos, ya serían peresçidos, e las artes e derechos e toda la philosophía e religión e ortodoxa fe, todo caído. E non sin mérito son de tener e honrar e con grande veneración acatar. E mirando esto, e siguiendo las pisadas del eximio Catón e la doctrina del Emperador cristianíssimo, que dize que en todo se deve trabajar de apartar las divisiones e regurosas contiendas que dañan e destruyen la república e muchas vezes le viene total confusión, como hoy día paresçe<sup>44</sup>. E como para este tiempo ser muy necessario e creo que, mostrado el camino, [89r] pocos lo querrán seguir e obrar, ca como dize el Séneca: «grande demencia es en tanta egestad de tiempo buscar las cosas ocultas, que son supérfluas». Dize por los obradores<sup>45</sup>.

E como para principiar e dar fin a este tan exçelente tractado, que es mostrar el deudo devido a la propia naturaleza e patria, e para cognosçer la excelencia de la virtud e en qué consiste hoviera menester tiempo e más conveniente y sin tanto cuidado, como ocurre. E como según el Aristótel dize que non nos recordaremos después de la muerte de lo que sopimos en vida, aunque según el sancto doctor, en otro entendimiento muy más alto havemos de suceder<sup>46</sup>. E, por esto, con este temor e cognosçiendo mi inhabilidad, e remitiéndolo todo a corrección, aunque indigno, invocando el auxilio de aquel inmenso Dios trino e uno, e de la intemerada Virgen madre suya, sin ninguna mácula original nin actual nin mortal nin venial, que al mi propósito al su sancto servicio, la Madre invocando y el Hijo concediendo, con su

---

<sup>44</sup> Hay en Cicerón, *De oratore*, III, xxxiii, un elogio de Catón, entre los muchos que Cicerón dirigió a esta figura, pero que se aviene con la idea ejemplar de saber vivir. La doctrina de Marco Aurelio puede ser la muy aforística de sus *Soliloquia*, que trasladados desde el griego, exponían la ideología romana de la unidad imperial. Puede ser oportuna la evocación en esta carta en la que se reclama la paz en el territorio español. Todo ello dentro de un influjo estoico, como corresponde al pensamiento de Marco Aurelio.

<sup>45</sup> «Quae dementia est supervacua discere in tanta temporis egestate?» *Ad Lucilium*, XLVIII, 12.

<sup>46</sup> Debe referirse a la operación cognoscitiva del alma, según la teoría aristotélica. Remite a Santo Tomás, *Suma Teológica*, I, *Quaestio* 89, para señalar que el alma, una vez separada del cuerpo, asciende a entender en realidades superiores.

graçia esfuerçen e den auctoridad a que esta exclamación aya el fin que Él quiere, e traya algún effecto en los coraçones que enduresçidos están en este propósito, e a ellos inclinado, con aquella adoración e modo que devo, supplico a los lectores que la rudeza e non alto estilo de la eloquencia de ella, les non traiga fastidio e, sin increpación, acatando a la penosidad de la obra e tiempo, e al acatamiento e utilidad con que se mueve, que es bien común, lo [89v] superfluo quiten e lo que fallesçe cumplan e acaben, e lo diminuto aumenten, e en todo a corrección lo trayan, porque tanto que algún buen misterio de enmienda se falle e que algún fructo parezca por obra, la gloria de ello a los cooperadores del bien se remite. E dimittiendo el proemio e non declarando su nombre el auctor, por la grande turbación de los tiempos, nin atribuyendo lo principal a ninguno (porque todos cooperadores e coadiutores deste sancto propósito se fallen) comiença e dize así:

¡O, mis naturales y de mi producidos e procreados! ¿Qué cosa es aquesta que tanto se publica e paresçe? Como obcegados e puestos en éstasi, non cognoscéys cuántos e quán terribles males, daños e pérdidas, destruymientos e disminuciones de estados e honras mundanas e muertes crueles esperáys, sin daros remedio nin tener cognosçimiento alguno de ello ¿Qué demençia? ¿qué dureza de coraçón? ¿qué obstinación es ésta, por cuyas culpas, peccados e disformes actos, tan infinitas persecuciones con vuestras propias manos e causas buscadas e atraydas por vos, aveys sobre vos mesmos puestos? ¡O, sublimado rey que de nombre te llamas de los principales reynos de mi nominada Castilla! ¡O, grandes varones, perlados muy excelentes e de gran poder! ¡O, cavalleros e muy singulares, entre las naciones fortísimos e terribles llamados! ¡O, ciudadanos e agricultores, cuántos e quáles de mí aumentados en grandes estados, reposos, folganças e dignidades de mí procuradas! Acatad, [90r] recogéos en vos mismos, reduzidvos a la razón, por la qual todo hombre vive e, sin ella, non se reputa tal. Acordáos de vuestra naturaleza e de los beneficios della que continuo recebís cada uno en su estado. Y porque más en el principio vos promueva e atrayga a obrar con esta mi exclamación, quiero por orden elegir e contar los beneficios, dones e gracias e singularidades de que Dios me dotó e de que me fizo progenitora creyendo, por cierto, que aquellos mirando, non acataréys a los propios intereses e dominaciones a que fasta aquí de pocos tiempos acá, algunos aveys mirado e tenido en principal acatamiento, salvo al común bien que se deve prevenir al propio interesse, e dareys el remedio antes que el daño provenga, ca vulgarmente se escribe que más con vergüença e torpeza se expele o alança el huésped, después de entrado en la casa que antes. E así, mis propios fijos, e con grande sofrimiento de mí sostenidos, haved en memoria este bien e honra que dura, dexad la mundana cobdiçia, çierto, transitoria. Estad fazedores de virtud

e non publicadores della. Mirad la abundancia e fertilidad de que el inmenso dador, Dios infinito, me quiso dotar a mí, vuestra naturaleza, más que a otros reynos, provincias e tierras; que de mí se dize e soy derivada, según la griega lengua, desta palabra: *Insi*, que quiere dezir «uno» o «solo», y desta palabra *pan*, que suena «todo», y desta dicción *ya*, que es «estrella»<sup>47</sup>. Assí que me denominan «sola toda estrella», lucida, por cierto, dizen los auctores, e muy resplandesciente, ca de mí dizen [90v] los historiographos que fuy dotada de grandes privilegios e dones, singular y estrenua entre todos los reynos y señoríos me llaman, e querida e amada especialmente insignida entre todos los del universo orbe. E por especial dote, maravillosamente me situó entre dos singulares flúmines que han por nombre «Yberio» e «Hisperio». E quiso el muy alto Dios que fuesse por nombre llamada «estrella de Occidente». Que assí como en el climate occiduo reluze y resplandeze y fúlgeze por singularidades entre todas las otras estrellas, assí yo, entre todos los otros mundanos reynos florezco. E aunque es sito en los últimos fines de las regiones del mundo, non por *esse* última nin postrimera, mas primera en los dotes e dones e gracias a mí repartidas e dadas por el infinito Dios, que entre las primeras, soy primera; e entre las nobles, más noble naturaleza; entre las virtuosas, virtuossissima; entre las abundantes, en superabundancia, que de mí redundan muchas naciones estrañas. E porque *in specie* lo veas e acates, que ya non es cosa de más occultar nin dissimular, e por evitar, si podiesse, los crudelísimos males que sobre mis naturales venir espero, e por non rescebir más tormento en lo ver que he rescebido en lo saber e acatar. E temiendo sobre ello, para más te obligar a virtud e bien obrar, si podiere, fallarás en mí por don especial e lo más necessario para conservaçión del individuo e humana natura, ayres muy suavísimos, más que en reyno o región alguna; e más apazibles animales en grande [91r] superabundancia, más que en otras partes algunas; de fuentes e ríos muy mayor plenitudo, de peçes en qualquier género saporosos y sanos en muy innumerable cantidad; de árboles y plantas muy compuesta; de todas las cosas necesarias, por abreviar, que para el uso e provecho e delectaçión de los homes son menester, dictíssima me llaman e pleníssime se cognosce de mí la abundancia, tanto que redunde de mí a muchas naciones cercanas, e a muchas apartadas sostengo e abondo, ca en mí mucha seda se engendra, de mí mucha plata e mineros della e de otros metales, oro en muy grande multitud e muy puríssimo, en aves sylvestres e domésticas en grande

---

<sup>47</sup> Desde aquí comienza a adaptar muy flexiblemente el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy en esta alabanza a Hispania.

maravilla, cavallos de admirable operaçión e acatamiento, a todas las regiones mundanas excedo. E pues has oydo de aquesto, que es poco, cerca de lo más, ¿qué te diré? De mí son engendrados, entre todas las naciones, excelentes e muy belicossíssimos e muy singulares estrenuos varones, cavalleros maravillosos, de lo qual testifican muchos sapientes diziendo e discriviendo las costumbres e mores de mis naturales, e dizen assí: «En las batallas muy terribles e eminentes e muy ferocíssimos, a los vencidos muy benignos; a los enemigos sin paçiençia muy fortísimos, muy ossados dan llagas mortales; pervolante de ingenio, astutísimos varones gozánse dando dones»<sup>48</sup>.

¡O, cuánto se devría mirar y doler y mucho temer de non perderse este nombre! E porque más te atrayga a non consentir mis da-[91v]ñños e males, que de mis naturales spero, e cognoscas mis privilegios y singularidad e especiales varones de que en esto Dios me quiso insignir y adornar, assí en lo espiritual singularmente más que a otra patria nin nación alguna, como en lo temporal, acata que por especial previlejo me quiso dar por patrón e único conmigo al protomártir de los Apóstolos, que es el gloriossíssimo Sanctiago, que por excelençia se llama patrón de las Españas, el qual nombre nin unión nin adiutorio non quiso que otros reynos hoviessen, e cerca de mí la su gloriosa carne quiso que para siempre permaneciesse fasta la resurreccion que esperáys, e en defençión de vos estoviesse, e por él grandísimos e de maravilla miraglos en mis naturales ha mostrado. E que más desto, que de mis naturales e de mí produzidos, dio a muchos reynos e regiones por singulares gracias e dones. Acata que son sin número los que, virtuosos, de mí naturales son nominados e cerca de aquel Dios inmenso en grandes glorias, e acata, en grandísimas famas puestos, de los quales algunos, por atraer si pudiesse a los similar, contaré porque cognoscas al fin que te exclamo, que te recuerdes de ti e de tu naturaleza e patria, donde fuiste engendrado e nascido e en prosperidad grande sostenido. Ca si leyeres, de mí fueron produzidos e nascieron aquellos dos tyzones e insignes varones de maravillosa memoria, mártires por Christo, de quien la universal Yglesia por el [92r] Spíritu Sancto ylluminada mucho se preçia e de la sanctidad dellos toda refulge e resplandeçe, Sancto Laurencio e Sancto Vicencio. E de mí fue produzido e de mí natural, Marcello centurio, con su beatísimas consorte Nona e doze hijos varones e centuriones romanos e mártires por Christo. De mí el glorioso Carthagense duque Sevariano e Theodora, su legítima coniuge, de los

---

<sup>48</sup> Parece combinar el elogio de Lucas de Tuy con el de Gil de Zamora *De preconiiis Hispaniae*, a propósito de la la fortaleza de los españoles.

quales tres doctores singularísimos e ynclitísimos, sapientísimos, refulgeron, e maravillosos sanctos Leandro e Ysidro e Fulgencio, todos tres obispos, e dos insignidas fijas e gloriosas por excelencia, que non son de omittir, Sancta Florencia, virgen e abadessa, e Theodora, regina e gloriosa, que ovo muchos fijos e fijas sanctísimos. ¿Qué te diré? De mí salió aquel sumo Pontífice e varón muy excelente, Papa romano que hovo nombre Dámaso, el qual assí maravillosamente e más que otros obró en la Yglesia de Dios, que después de Sant Pedro, príncipe de los Apóstoles, semejable non se escribe que de él, e paresció al tiempo de su fin tan grande señal en el cielo que invisa se lee, salvo del Grigorio. O acata e mira que de mí paresció aquel sanctísimo presul Ildefonso, Arçobispo de Toledo, el qual viviendo, por su virtud meresció ser insignido de la Reyna eternal de los cielos e ser de Ella con maravillosa vestidura vestido. E que non quiero callar del beatísimo Froyllano, obispo de León sobre el qual, por sus méritos, el Spíritu Sancto en especie de paloma descendió, los labios del qual en la missa parescían brasas ardiendo.[92v] Otros innumerables sanctos de mí producidos, Sancta Sabina, Sancta Christeta, Sancta Félix, Sancta Eulalia, Sancta Marina, Sancta Eufemia, o el glorioso patrón de los predicadores, príncipe de la Yglesia, Sancto Domingo. E ¿qué te diré del sanctísimo e singular observante semejable en paupertat a Sant Francisco, Sancto Anthonio? ¡O!, innumerables te podría contar que omito por la brevedad, que sin número son. Pues, ¿qué te diré de los que siguieron la temporalidad e glorias mundanas, que en governación de la cosa pública e en la justicia e orden della, por singulares en todas las naciones se nombran e exceden a todos. Mira aquellos varones excelentes cónsules romanos, emperadores, Lucio e Nerva e Trajano, por excelencia de todo el Senado escogidos, solo Trajano por adopción, los quales así en maravillosa manera aumentaron la cosa pública, que de otros semejantes se escribe. O, ¿qué non permitiré a Theodosio emperador christianísimos?, el qual otros dos fijos suyos sucesores en el imperio fueron, e sus dos nietos succesive, que de otros non se faze tal memoria, escogidos por especial e maravillosa governación, de los quales si sus actos e obras contasse, e trabajos en governar e sostener la cosa e bien público, mi exclamación por luengo tiempo cessaría, como quiera que para ello es bien necesario. ¿Qué más te diré por te atraer a lo que te pido? En estos tiempos, e pocos días ha, ¿qué notables varones produxe en estas partes? El cathólico e sancto Rey don Fernando e otros dos Alfonsos por nombre llama[93r]dos, e Sigismundo, e el buen conde Fernán Gonçález, e el Cid de Vivar. E non quiero dexar, porque lo último mejor se memora, el singular Rey don Henrique, non entendas el quarto, salvo el passado e tercero, por nombre enfermo en la cama e continuo paciente, governó singularmente su reyno en justicia,

por la qual virtud, que es precippua, falleciendo en él virtud natural, por su rectitud fue más temido que nunca fue rey<sup>49</sup>. ¡O, cuántos dexa la pluma por non ocupar este camino, veyendo los daños tanto cercanos, por tornar al propósito de mi exclamación, con gemidos, sospiros e grandes [a]llaridos convocar, reduzir e atraer mis naturales que hoy son, que se acuerden de mí e acaten quanto so querida e amada de Dios, e cómo non deven de ser poco gozosos de ser de mí naturales, e generados, e procreados. E quiero que miren aquél que por excelencia, si alguno se falla que dexada cobdicia e dominaciones mundanas e de poco durar, tomando el trabajo con señal de victoria, por obras signando en lo interior e exterior, como Constantino se muestre esforçado para quitar tan grandes vicios, peccados tan feos e inauditos casos de que ya Dios inmenso e assaz yrado non quiere simular nin más permittir. E aparte de todas tantas fallacias e fraudes e engaños e inauditos mendacios e poca verdad unos a otros, mayores, medianos e ya los más baxos siguen aquesto e lo toman por mejor partido, mirando los actos de los prin[93v]cipales. O, ¿quán mal pensamiento e peor obra puedo dezir? Catad que en un instante por más que lleguedes pueblos a pueblos, honrras a honrras, estados a estados, casas a casas, de grandes poderes e dominaciones muy poco aprovechan, que todo muy presto, como es vanidad e polvo e çeniza, e en mí non ay mansión segura, será retornado en mi propia virtud e aún en algo dañada por los vicio e males. Sabéys que só tierra, e vosotros, homes de tierra, terrenos, e yo, de los fructos e las governaciones e todas las cosas que son corruptibles, e queriendo aquel Dios inmenso e gobernador, en mí tan presto reduce e torna en mí mesma. O ¡quán liviano se falla e con vano pensamiento de que todos presumen e dicen pública infedelidad, peor que animales, que aun las bestias cognoscen principio e haver primera causa, que es Dios, e ser el fin a que fueron criados, e los que hoy soys, por grandísimos vicios e persuasión del humanal enemigo, algunos dubdan de aquesto.

¡O, mis naturales!, tornaré al propósito. Mirad los passados e creeréys lo presente. Si queréys dezir de grandes fuerças, fossados e muros, que non es cosa que dure,

---

<sup>49</sup> La mención especial a esta figura puede interpretarse como argumento de los ideales de unidad peninsular del religioso autor de la carta. Enrique III se casó con Catalina de Lancaster, nieta de Pedro el Cruel, zanjando así algunos problemas de la dinastía Trastámara. Ésta se vio reforzada por el hermanamiento de Castilla y Aragón, hábilmente trazado por Fernando de Antequera, hermano de Enrique. La princesa María de Castilla fue reina de Aragón, por su matrimonio con Alfonso el Magnánimo; María, hija de Fernando de Antequera, fue la primera mujer de Juan II de Castilla. Por otra parte, Enrique III favoreció la expansión y el ascenso posterior de la nobleza de rango medio que protagonizó muchos sucesos con el arzobispo Carrillo. Acogió también Enrique a nobles emigrados portugueses que se asentaron en Castilla, como sucedió con la familia de los Acuña.

acató e mirá en la principal e más singular de quantas se escriven, que es Babylonia, que fue edificada tan maravillosa, que della se lee, e es la verdad, que de ángulo a ángulo había treynta mil passos, los adarves menados e muy cercadas torres. Quatro cercas tenía e dos barbancas, entre cada una dellas muy pro-[94r]funda cava de dentro e de fuera, e entre los adarves a los menos altos, sesenta codos encima de tierra; tenía innumerable gente en ella e maravillosos edificios: en un solo día fue destruyda. Pues otros millares de grandes fuerças assí abatidas, que dellas memoria ninguna non queda. Mira aquella Troya con el Helión; mira a Cartago e a Constantina; interroga por Antioquía como fue subvertida e todos los principales lugares e fuerças assí diminutos. Pues varones notables, desde el protoplasma fasta agora sin número cuentan, non se puede dar uno que aya quedado. Mira que non se pudo más dar que al gran Julio César, monarcha del mundo, que desde lo ínfimo que, muerta su madre, fue sacado e abierta ella, e de aquel ínfimo estado subió en tan grande gloria en que poco duró que, en un punto, de veynte y dos llagas fue muerto. Grandes cosas te podría dezir de la anichilación de muchos e grandes, sinon por el tiempo e daño que espero. E tornando al propósito, mira e acata que al querer de Dios non ay cosa firme, por eso te ruego que estáe conmigo, que todo esto te traygo a este fin, que veo mis daños e non sé remedio, veóme enagenar e ninguno se siente, veo grandes peccados e offensas de Dios e non lo oso dezir porque paresçe que es permitida total destruyción, viniendo la pena conforme a la culpa, ca por donde peccastes, por ay seredes punidos, según otra vez ya conteció, claro e my claro lo quiero dezir.

¿Por qué, [94v] mis naturales, tan bravo yugo poneys sobre nos? ¿A quién me dáys que me mande? Ponéysme en poder de quien fue enemigo de vuestra nación, e en crueles tyranos e de grande elación, los quales por cierto son executores de los males passados, si remedio non dáys. E porque cognoscáys a quién me enagenáys e so cuya subjección te ponés, a quién das tu gloria e dominación, está atento conmigo e acata su nascimiento e origen, dónde proceden e qué actos han fecho, e cómo guardan lo que ponen e prometten, e oye e mira con ojos del entendimiento e dolor de tus proprias personas e estados e successores e hijos e servidores continuos, e si esto acatares, bien sé que dirás que llevas errado camino, e conoscerás que ante que venga el daño se deve buscar el remedio. E ante que adelante vaya, una sola cosa dezirte quiero que siempre se lee, e es la verdad. Que desde los godos, los mis naturales e de mí produzidos, dominar quisieron a otras naciones, mas nunca ellos ser dominados, que por sí adquirieron el mundo e monarchía, con Roma e Senado, todo los subjectaron e ellos nunca subjectos. E agora ¿qué mal es o qué de vuestro acuerdo, pospuesta toda libertad e naturaleza devida, esclava de mi adversario e a

vosotros enemigo e non natural, me quesistes poner? E porque más cognoscas el mal consejo e acuerdo que tomas, contarte he el comienço de dónde proceden aquellos, a quien señores de mí quesiste hazer.

Has de saber que en el año de trezientos e ochenta e seys años después del nascimiento de Christo, pref[95r]sidiendo por emperadores en Roma, Graciano e Valentiniano, en este año fue primero rey de los francos, Faromundo<sup>50</sup>, hijo de Marco Mirescrínico<sup>51</sup>. E hovieron este nombre de francos en esta manera. Ellos fueron de origen de la gente popular que huyó de Troya después de la destruyción della, e venieron con un Príamo, que fue duque de ellos, por el mar Adriático a las partes de Veneja, e allí en el mar, con grandíssima astucia edificaron la singular ciudad que venecianos hoy tienen, e allí habitaron por distancia de tiempo, e se llamaron venecianos, por la propiedad del vocablo<sup>52</sup>. E después, como era grande multitud, edificaron la ciudad de Padua, en la qual murió Anthenor, duque segundo de ellos<sup>53</sup>, e assí maravillosamente fue sepultado. E después, muchos de ellos, por la angostura de la tierra, se fueron por la mar navegando e venieron a la ribera de un río que ha por nombre Tanaia, e entra en un lugar que hovo nombre Meothide, e ay fizieron moradas e estovieron fasta el tiempo de los ya nombrados emperadores, Graciano e Valentiniano, el qual Valentiniano hovo guerra por su rebelión contra los albanos, gente péssima, en batallas los venció, e el total destruymiento dellos non pudo acabar porque en este lugar Meothide tenían grandes cuevas e fuerças, e tenían muy seguro refugio a ellos. E estaban justo cabe ellos e estos troyanos de que ya diximos, porque allí por los albanos havían seydo acogidos e dádoles casas e logares en que [95v]habitassen. E el emperador fizo publicar un edicto que qualquiera nación que destruyesse a estos albanos, fuesse esenta e franca del tributo o pecunia que cada año pagavan a Roma, la qual libertad concedió por diez años. Lo qual oyendo los dichos troyanos, que allí por los albanos eran acogidos, buscaron e conduxeron (según la estoria de Vinçençio) gentes de guerra e industriosas para conquistar las fuerças de los albanos, e con grandes insidias e con seguridad que dellos tenían, fueron tomados, e suvertieron dicha ciudad de Meothide, e total

<sup>50</sup> Feramondo, muerto en 418.

<sup>51</sup> Marcomiro.

<sup>52</sup> «partes secus Meotidas paludes perveniunt» dice Vincentius en *Speculi maioris*, Liber decimusextus, *De origine Regni Francorum*, cap. III. El indeterminado «un Príamo» puede proceder de la aclaración final de Vincencio al relato: «Priamus ille regnabat super eos tempore Valentiniani. Non utique Priamus ille magnus Rex Troiae, sed alius qui ab Hectore illius filio...»

<sup>53</sup> Vincencio lo hace primero.

destrucción fizieron de las gentes de los albanos, que del todo los acabaron. Mirad que comienço. Lo qual, venido a noticia del emperador, con gozo (según dizen los historiographos) los franqueó e llamó francos, que en la lengua antigua quiere dezir cruel e feroz e osado, lo qual les fue impuesto por el dollo con que anichilaron a los dichos albanos, que los havían acogido e dado lugares, e después siempre obtuvieron esta denominación de francos tyranamente usurpada, non en la propiedad del vocablo antiguo, mas en el effecto del nombre que agora parece<sup>54</sup>. Ca según cuenta Vinçençio, después de passados los diez años de la franqueza, el emperador enbió a pedir el tributo, e los francos, ensobervecidos con la victoria e iniquidad de los albanos, rebeláronse e non quisieron pagar, antes por injuria mataron los mensajeros del emperador, el qual ayrado, enbió gran exército e gente [96r] e ovieron grandes batallas con los francos, los quales non pudiendo sufrir la multitud de los romanos, fuyeron muchos percidos dellos e dexaron la ciudad ya dicha, e a los extremos de un río, que se llama Zetén, cerca de los germanos, e en las aldeas dellos estovieron, e allí edificaron un lugar que llamaron Colonia, a la propiedad del nombre, porque assí como colonos allí moravan. E estonces era señor dellos el Marcomirez, el qual los dominó treynta e ocho años,<sup>55</sup> e después su fijo, e después de él, Herimundus, e subcesive Clodinus, Merones,<sup>56</sup> e Hinderilus<sup>57</sup> fasta el Lotario, undézimo rey<sup>58</sup>, el qual fue fecho por su mal vevir e peccado, enfeminado e tan vicioso, continuo en los logares ocultos e lechos (dizen los auctores) que como herizo estava metido, e nunca se mostrava nin se quería dar a ver sinon en ciertos días de mayo e muy compuesto como muger, e se assentava en throno real e rescebía e dava dones, e passando aquel día, cerrado el palacio, en una estrecha cámara e mucho oscura al officio tan vil se occultava<sup>59</sup>. E según todos los historiadores e aun este novísimo Joannes de Possio, de su nación<sup>60</sup>, de aquí proceden todos los reyes de francos, e entre los quales non se puede negar aver avido virtuossísimos, como

<sup>54</sup> Vicente de Beauvais: «Valentinianus eorum virtute delectatus, eos qui prius vocati erant Troiani, deinde Anthenoride, post etiam Sicambri Francos Attica lingua appellavit, quod in Latina lingua interpretatur feroces.»

<sup>55</sup> 33, según Beauvais.

<sup>56</sup> Meroveus.

<sup>57</sup> Hildericus o Childerico.

<sup>58</sup> No nombra a dos reyes anteriores: Clodoveo y San Remigio.

<sup>59</sup> No he podido encontrar de quién parte esta referencia a Lotario. Las críticas de Gregorio de Tours van hacia el rey Chilperico, en cuanto a Lotario no lo enjuicia por su afeminamiento.

<sup>60</sup> Me inclino a pensar que se trata de Jean de Poissy, historiador francés que vive entre los siglos XIV-XV.

Carlos magno e Ludovico, sanctissimo rey, e otros notables, pero el origen e fundamento es el que ya vos he narrado.

E tornando a mi propósito, con grande cuydado [96v] e sospiro diré: ¡O, mis naturales! ¿Por qué trastornado todo buen juicio e razón, en quien parte alguna non tenéys e tan apartado de nuestra nación e tan adversario della, e en gente tan elata e soberbia en loquela o actos, por qué quisistes, pospuesta toda virtud e lo que devéys a officio de cavalleros e contra las leyes de cavallería, que son al principio jurar por aquel Dios trino e uno e por el su nombre muy excelente (según lo quēta Valerio)<sup>61</sup>, de ser obedientes a Dios e a sus preceptos e a los mandamientos del príncipe, que es según Dios e justicia, (que en otra manera non se d[en]omina rey sinon tyrano, si non administra justicia), e asimismo de nunca volver el rostro nin recusar la muerte y sin se apartar della por venir en favor de la cosa pública, a la qual son afectos?<sup>62</sup> ¡O, pues, mis naturales e cavalleros de tanta abundancia e cuánto divísimos! ¿Qué cosa más pública? ¿Qué más neçessaria se puede dezir nin se lee igual de aquesta, que es la libertad e señorío de vuestra naturaleza e conservación de las leyes por vuestros príncipes de mí naturales, ordenados e dados, en que sean guardados e non destruydos, los laboradores e pobres e miserables personas, e conservados e non enagenados? Que es necessario que han de ser los bienes e estados de vuestros antepasados e antecesores, con grande trabajo e derramamiento de sus proprias sangres conqueridos. Acatad e mirad que en el principio de su miseria e infortunio e veniendo perdidos, a los que acogieron [97r] e fizieron beneficios, que son los albanos, qué ingratitudo contra ellos perpetraron, que con astucias e insidias indevidas e dolosas totalmente los destruyeron. O ¿que farán agora, que es grande multitud, e con dominación ocupan la tierra e vuestra naturaleza que tanta libertades ha tenido e tiene. Catad que el uso militar es con orden saber defender las yglesias e bienes dellas, e a los pérfidos impugnar e castigar, e onrar el sacerdocio; las injurias de los pobres vindicar, e non permitir que se fagan; dar paz a la patria donde viven; por los naturales e de su nación derramar la sangre, e poner el alma por ellos e por la alabança de Dios, que está puesto en una hecalidad. O, pues, mis naturales, ¿quál nación se puede decir tanto hermanos

95

---

<sup>61</sup> Valerius Maximus, *De dictis et factis memorabilibus*, II, iii. Lo que hace Valerio es ensalzar a los que voluntariamente abrazan la milicia para evitar en sus filas a los mercenarios, que no serían dignos de formular el juramento. Se trata, por tanto, de una cita muy imprecisa de Valerio Máximo, deudora acaso de la asimilación tan extensa de la obra del escritor.

<sup>62</sup> En el largo período, al introducir tantas cláusulas parentéticas, falta la apódosis que completaría el sentido.

unos de otros nin tanto amados como vosotros, que soys de una sangre, de un estípite procedéys, e todos parientes? Todos con amor, juntádo vos, e mirad que los males de un hombre, uno solo es. Non le temáys; dad entre vosotros orden cómo con fallacias e dolosas cautelas non seays corruptores, nin quebrantéys las leyes tan sanctas, tan justas e buenas naturales a vos. Acordaos de la raiz de qué procedéys, varones de grande fortaleza fuestes siempre llamados, de virtud fazedores. Pues conviene que donde este nombre está, de perlado e cavalleros, virtud ha de estar, que fortaleza sin aquesta mal se conjungen. Mirad vuestros progenitores e antigüedad de [97v] vevir, tornad a la ley de la lealtad que tenéys so los pies, e perdéys vuestra naturaleza e reyno; acordad en vos mismos, non queráys permitir nin tolerar tanto daño e mal como a vos mismos e a vuestros successores e descendientes atráys, que non los dexarán dominar nin haver en paz lo que les pertenesçe en esta alienación que de mí consentís, procuráys e tractáys<sup>63</sup>. Grandes remedios tenéys antes que el daño venga, que después de venido, cessan. E de necessario será e conviene a mí dezir lo que se escribe de otros, que non por cierto tanta crueldad nin ingratitude a su patria e naturaleza, como vos, comettieron. Catad que veo e acato vuestra obstinación, e pienso que si me buelvo e llamo a los reyes que me dominan e mis naturales, veólos lacios e llenos de vicios e sin ninguna virtud; e de ellos apartado el fundamento e fuente della, que es la justicia, en grandes flaquezas e en virtudes e en abominables auctos e muy descubiertos, perdidas las fuerças e poder que tenían, que destos non espero ningún remedio. O si clamare a los perlados, duques e condes e grandes varones, los más de ellos están obcecados e llenos de grandes cobdiçias por dominar, cosa muy triste e de poco durar, solo el nombre e virtuosa fama destas mundanas operaciones queda e lo otro peresçe. E si me tornare e exclamare en los otros estados, estos me dizen que non osan nin saben cómo; a estos, mis amados, e de grandes noblezas, me quiero quexar de todos los otros que aquesto [98r] acordaron. Catad que uno solo en muchas estorias se lee vencer grandes reyes e señores, e los abaxar, e en nuestros tiempos e pocos días ha, en este reyno de francos, perdido e abatido e enajenado, una sola muger por la virtud, por cierto, de grandes noblezas, según que de ella se escribe, por ella sola e por su osadía, meresçió ser tornado e restituydo<sup>64</sup>. ¡O, cuántas nobles mugeres, por la libertad e bien público, sola ellas virtuosas e victoriosas fueron, e por su osadía, con la virtud,

<sup>63</sup> Parece referencia a los tratos en los que Carrillo fue responsable.

<sup>64</sup> Es alusión a Juana, la doncella de Orleáns. El autor va encauzando los afectos en esta sección, por lo que la alabanza de mujeres valerosas que viene a continuación, será acicate para mover a los varones.

grandes cosas acabaron. Si lees en el libro quarto de los *Juezes*, una muger que por nombre se llama Délbora, por la libertad de la patria, e ella, por su capitán de doze mil varones de armas e nueve mil carros falcados, con todo el ejército del rey Jabin peleó, qu[e] era innumerable, e todo lo destruyó. Mirad Judith, que por la libertad de su patria en cuánto estrecho se puso e con cuánta astucia e peligro fasta cortar la cabeça a Holofernes, príncipe de la caballería del rey Nabuchodonosor. De Esther, que por la oración, victoriosa fue e libró su patria. La Pantasilea, con mil moças, por la libertad de su patria grandes exercicios e cosas maravillosas fizo. Mirad de mugeres actos tan notables. Varones soys vos, e si alguno que con virtud esforçado se muestre, muchos e nobles e valientes e con verdad e demanda tan justa, como es libertad de vos mismos e de vuestra propria patria e naturaleza, que comparación non tiene. Grande victoria vos está apare[98v]jada. Por eso, señores, dexad la pereza e carga de vos e el yugo que vos tiene, que catad que lo cargan e de manera que nunca salgáys; ante que venga, lo remediad. E como cognosco e veo mi mal tan grande llegar e ser cayda ya en tanta miseria, he grande temor, e creo que presumo que el misericordioso Dios, por execución de tantos males e vicios, le quiere dar fin; e quiero llorar e dezir mis cuytas, e veré si non vastan los beneficios e honras que al principio propuse. Por ventura, vos atraerán mis grandes gemidos e culpas de algunos que quiero mostrar, porque aquel inmenso Dador, aplacando su yra, quiera dar orden cómo tal subversión e total destruyción por mis naturales non passe, e con grandes gemidos por los daños vuestros mas que por mí gemí, non como Jeremías sobre la ciudad nin como muger que buen varón pierde nin menos como fijos que pierden buen padre, mas indignada e sola conmigo, e como madre de vos, ensañada por las grandes culpas e vicios e males e ingratitudo de mis naturales, que non de otro alguno, diré: ¡O, reyno de todos los reynos principal! ¡O, reyno sin ninguna felicidad, antes *infelix* te puedes llamar! Muéstrame donde te vino tan gran ceguedad, tanta infamia, tanta ingratitudo, tanta prodición, e tan grande que sin te cercar gente alguna nin tener miedo de grandes batallas nin menos de puro hambre e ningún armado veyendo, te subjuzgaste; de libre e señora, tornástete esclava, la [99r] que siempre dominó, ser dominada. E aun bien fuera si de tus naturales alguno escogeras, mas en gente enemiga de tu nación, ca esto creo que te han traydo los grandes crímines e celerados peccados e brutales fechos que consentiste e en ti muchos tiempos moraron. Algunos días te llamavan señora e dezías por ti: «Yo soy, e después de mí non ay otra, nunca sabré ser viuda e non sabré ser mañera». Agora entiende como quedas, triste, sin tu natural; necessario conviene e desto non dubdes, que del todo perescerá tu memoria y has de tornar a las leyes de francos e para siempre servirlos. De aquí adelante non te llares señora,

parecida e descubierta es la tu ignominia, e pa[ ] e muy claro parece tu opprobio; verná sobre ti mal e no sabrás do naçe; caerá sobre ti calamidad e non la podrás expiar nin saber; cercada serás de miseria e non fallarás vengança; a ti tomará el rey tuyo que escogiste e non te podrá auxiliar aquel de quien te confias. ¡O, proditores, más provechoso vos fuera e mas honroso tomar lugar de soledad e apartarvos en algún desierto e allí habitar, que non perder la lealtad e deudo devido a los naturales e naturaleza, e subjetarlos a tal subjeción, porque entre los homes ennegrecistes la fama, quebrantastes el juramento e religión que a vuestra naturaleza devíades, e quédaos en señal el signo de confusión a vos mesmos; quedarés por enseñamiento a los pueblos, a los quales bus[99v]castes la muerte. ¿Qué puedo dezir de gente tanto cruda a sí mesmos e a su propia naturaleza aversores e enemigos? A estos diré que reparten en sus progenies título de infamia porque son fechos adversarios de su gente e pueblos e de su propia patria. A derramamiento de lumbre non fuyan, e sus cuerpos ardan de aquellos que la gloria de su propia tierra apartaron e minuyeron, en temerada presumpción de trayción encurrieron. ¡Ahé! a ellos en este reyno que gloriosíssimo en otros tiempos se llamó, agora toda infidelidad e maneras della parecen; parsció e se muestra infausto aparato e nefanda perfidia, a los quales nefandos, juntos en sociedad de la cruenta justicia que esperan, despedazarán. Ellos mismos lo abraçaron e así mesmos con los otros posieron en escándalo e a todos los íncolos de los reynos, con su maldad e perdimiento de su propia patria traxeron las gentes en desheredación perpetua de su propia naturaleza e de los descendientes de los propios reyes, como venieron en escándalo muchas naciones. ¡O, crimen tan inmenso! ¿qué punición esperas? Testigo desto todo e de sus malas intenciones e opiniones por que se movieron, es la tierra de muchos logares, donde trataron e assentaron e dieron consentimiento a ello e follaron, testigo es el cielo, debaxo del qual fuyr non podieron. ¡O, míseros tristes que estávades en Platón!<sup>65</sup>, vosotros metistes entre las gentes grande turbación,

---

<sup>65</sup> La *lectio facillior* podría ser Plutón. Pero me inclino por Platón, como aparece en todos los manuscritos. Aventuro la hipótesis de un juicio despreciativo hacia el filósofo como dardo que apunta a las actividades de algunos hombres incorporados al grupo de Carrillo, verbigracia Díaz de Toledo, traductor del Fedón. La expresión «estávades en Platón» puede ser una *variatio* que enlaza simétricamente con otras acusaciones vertidas en el escrito, como cuando describe para los responsables de la cosa pública que están «en estasi puestos, separados e abstractos de sí» (p. 82). La prevención y desconfianza hacia Platón todavía se advierte en las glosas del propio Díaz de Toledo a propósito de la creencia en la transmigración. Véase *Libro llamado Fedron. Plato's Phaedo translated by Pero Diaz de Toledo*, ed. Nicholas Round, Tamesis Books, London, 1993.

grande movimiento e fabulaciones. ¿Qué será aquesto, que non saben camino [100r] nin menos el medio? Pues non es otro alguno sinon el que digo, tornádvos a Dios, dexando agoreros e malos adevinos e supersticiones e otros abusos; pedid libertad e havréys la victoria. Pues Tú, mi Señor e Dios infinito todopoderoso, del qual es todo bien, toda victoria e todo esfuerço, da gracia, que Tú, Señor, queriendo, uno solo a cien mil e mil para un millón, diste victoria. ¡O, mis naturales! moveós de vos mismos con recta intención e sana consciencia por la libertad, e havréys vencimiento. Catad que la libertad es dulce thesoro, mirad que la perdéys e non lo sentís. Perder libertad desque subjecta, luego es cognoscida, que así como del más parvo animal, que es la hormiga, si la oppremís o cercáys, procura salida, así en la servidumbre puesto el que es libre, entonces cognosce e busca camino. Catad que, puesta la mano e la losa cayda, non ay quien la quite nin la aparte de vos. Mirad el remedio, buscad quien lo guíe, caminos abiertos e muy claros teneys, non quede por vos, que Dios esto quiere: conversión a Él e enmienda alguna de los males passados, e de los presentes algún castigo. Ordenad la justicia comença[n]do por vos, pues estáys puestos como señal en terrero, e veréys como va; e los pocos venceréys a muchos por tan singular título como es libertad e non consentir alienación de la patria. Tomad el vexillo e ponedlo por obra, que la dilación causa peligro; acuerdos de tantos traen tiempo sin fallar remedio, non [100v]digáys: «non lo digo». E aquí fago fin.